

Sesión N° 1.015
Celebrada el 29 de Enero de 1947

Presidió el señor Gómez; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Dawson, Letelier, Müller, Earle, Beitelboim, Argüis y Valenzuela, don Oscar, el Jefeente señor Maschke y el Sub-Jefeente Secretario señor del Río.- Asistió también el Dr. Max.

Excusó su inasistencia el Director señor Igquierdo.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta

el 29 de Enero de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Notas descontadas al Pùblico

Desembolsos a/c. de los F.G. L. b. del Estado, hoy 3.140

\$ 18.619.115.19

3.973.495.28

Operaciones

Descuentos a coop. Agrícolas, Ley 4531	\$ 522.796.92
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.460.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	286.990.044.16
Grestamos Ley 5398 (Baja de Crédito Popular)	1.000.000.-
Grestamos Leyes 5896 - 5069 (Warrants)	1.150.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 28 de Enero de

1947, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco Comercial de Chile	\$ 991.535.-
Banco de Concepción	4.050.600.95
Banco de Crédito e Inversiones	14.231.445.75
Banco de Chile	4.159.144.65
Banco de Chile	244.088.314.16
Banco Español - Chile	134.456.469.68
Banco Italiano	64.597.453.20
Banco Llanquihue	300.000.-
Banco Osorno y la Unión	30.522.962.92
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.475.000.-
Banco de Valparaíso	4.181.940.85
Banco Ind. Americano	124.308.493.78
Banco Sur de Chile	2.303.044.79
	\$ 659.966.435.73

Casas de Descuento

Descuentos al Pùblico	6 %
Redescuentos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5 %
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Grestamos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Grestamos a la Baja de Crédito de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 112)	4 1/2 %
Redescuentos a la Baja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Grestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 4394)	4 1/2 %
Operaciones con la Baja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Art. 1º y 2º)	4 1/2 %
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Baja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 91º 6234)	4 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días.	3 %
Descuentos de letras giradas y pagaderas en dólares, en que intervine la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.	2 1/2 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Baja de Colonización Agrícola (Leyes 91º 5.185 y 6.824)	3 %
Grestamos a la Baja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %

Prestamos al Fisco (hoyes 5296, 6234 y 6334)	1,9%
Crédito a la baja Autónoma de Amortización (hoy 7144)	1 %
Desuento de letras aceptadas por la Compañía de los G.G.b.b. del Estado (hoy 7140)	1 %
Operaciones con la baja de crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (hoyes N° 6332 y 6324)	1 %

Visaciones Ley N° 5.185.

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco alcanzaba a ... \$ 149.500.000.- al 25 de Enero de 1947.

Compra y Venta de Estado. - Le dio cuenta de que entre el 22 y el 21 de Enero en curso, se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 en US\$

Compras a \$ 31.-

US\$ 120.644.12

Ventas a \$ 31.10

" 422.090.91

Equivaleto de certificados oro 375.100 grs. a 0.8886711

" 1.690.67

Compensación

en £

Compras a £ 124.48

£ 24.11.4

Venta a £ 124.48

" 6.125.---

Decreto hoy 646

En US\$ compras a £ 19.34

US\$ 83.711.51

En £ compras a \$ 74.96

£ 280.13.11

" ventas a £ 48.34

" 2.549.9.3

Ley 7144

Compras a bajas. Bupirferas a £ 19.34

US\$ 473.062.50

Ventas a bajo de Amortización a £ 19.47

" 1.090.427.90

Certificados de oro

Total emitido 1.554.300 grs., a £ 36.-

£ 55.954.800.-

Saldo al 28/1/47, 375.100 grs., a 0.8886711

US\$ 422.090.91

Certificados Dólares Decreto 2929

Total emitido US\$ 2.193.000.- a £ 26.86 promedio

£ 58.904.538.90

Saldo al 28/1/47, US\$ 1.203.852.73 promedio

£ 32.335.491.07

Certificado Dólares Decreto 4532

Total emitido US\$ 1.420.580.- a £ 31.-

£ 44.037.980.-

Saldo al 28/1/47, US\$ 46.750.- a £ 31.-

£ 1.449.250.-

Oro y Monedas Extranjeras

Disponibilidades. - El señor Gerente dio lectura al siguiente cuadro de las disponibilidades y compromisos en oro y monedas extranjeras al 20 de Enero en curso:

en oro:

Disponibilidades:

Oro en Chile US\$ 21.140.496.-

Oro en (Valpo.) " 1.392.-

En New York " 31.605.570.-

de la vuelta

US\$ 59.747.448.-

Compromisos:

Antigua reserva (Fondos de bonos.) US\$ 31.660.019.-

Itas. lotes. US\$ 463.932.-

Varios acreedores 42.-

Gletes 91.971.- " 562.952.-

US\$ 32.222.971.-

De la vuelta

US\$ 59.447.448.-

US\$ 32.222.941.-

Gastos generales

2.-

US\$ 32.222.943.-

" 27.524.445.-

US\$ 59.447.448.-

Nueva reserva

US\$ 59.447.448.-

En moneda extranjera:

Disponibilidades: US\$

correspondentes ..

Compromisos: US\$

letras descontadas ..

btas. etc. ..

5.415.631.-

Billetes ..

certificados dólares..

1.250.603.-

375.- Varios acreedores US\$..

Impuestos .. 2.639.-

Bonif. certif. US\$

Material billetes

Gavementos F. L.

Ints. nec. y no

ganados " 103.413.- 106.535.-

Ints. y comisiones " 18.167.-

Menos gastos " 549.- 15.618.-

Of. Valparaíso

Dec. 646, hoy 2144

y US\$ de comisiones

903.404.-

Nueva reserva hoy 200

4.343.461.-

US\$ 12.044.086.-

US\$ 12.044.086.-

Resumen

Nueva reserva:

En oro

US\$ 27.524.445.-

en US\$

4.343.461.-

Menos responsabili-

dad bantif. oro

422.091.-

" 3.921.670.-

Total nueva reserva

US\$ 31.446.145.-

El saldo de US\$ 4.443.411.17, depositado en correspondencia del extranjero, está depositado en la siguiente forma:

National City Bank, New York, c/c. Olls.

US\$ 3.544.525.45

Banco de Honduras, Honduras.

id.

68.026.60

Banco de Honduras, New York,

id.

101.313.82

J. W. Schroeder's Bkgs. Corp.

id.

90.422.32

Guaranty Trust Company, N. Y.

id.

43.393.29

Grace National Bank N. Y.

id.

99.080.23

Assigning Trust Company, N. Y.

id.

92.257.29

Chase National Bank, N. Y.

id.

104.648.73

Federal Reserve Bank of New York, id.

100.054.42

Del frente

US\$ 4.243.422.15

U.S. 4.243.722.15

Manufacturers Trust Company, N.Y. c/c Dls	99.999.60
Bankers Trust Company, N.Y. id	99.989.42
	<u>U.S. 4.443.711.17</u>

Directorio

Ley 8.707. - Representantes del Senado y de la Cámara de Diputados. - El señor Presidente dio cuenta de que en virtud de lo acordado por el Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el 24 de este mismo mes, había dirigido al Presidente de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada de determinar la aplicación de la Ley 8.707, una comunicación expresando el modo de pensar del Banco ante la posibilidad de que sean designados dos representantes del Senado y otros tantos de la Cámara de Diputados en el Directorio del Banco Central.

Los señores Directores aprobaron el texto de dicha comunicación, que habían tenido oportunidad de conocer por haber sido publicada en la prensa y, en atención a la importancia del asunto, recomendaron a la Mesa que enviara una copia de esa nota tanto al Presidente del H. Senado como al de la Cámara de Diputados, a fin de que ambas Cámaras tuvieran un conocimiento oficial de ella en el momento en que procedieran a hacer las designaciones correspondientes.

Baja de Crédito Popular. - Le dió lectura al Oficio N° 25, del 23 de Junio en curso, del Director General del Crédito Popular, en el cual solicita la modificación del acuerdo tomado por el Directorio en la sesión anterior, en forma que se le permita girar la totalidad del préstamo de \$ 5.000.000.- acordado, en cuotas parciales de uno ó dos millones de pesos cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El Directorio estimó preferible no mover en su resolución anterior, manteniendo dicho acuerdo en la forma en que fue comunicado a la repartición interesada.

Redescuento por \$ 200.000.000. - El señor Gerente expresó que acababa de recibir una comunicación del Gerente General de la Baja Nacional de Ahorros solicitando la autorización previa del Banco a fin de presentar al redescuento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 6.811. Organica de esa Institución, valores de su Cartera hasta por un total de \$ 200.000.000.-

El Gerente agregó que, según le había manifestado el Gerente de la Baja, estas operaciones eran para atender el retiro de depósitos de parte del Gobierno y otras instituciones.

El Directorio acordó facultar al Gerente para aprobar esos redescuentos a medida que fueran siendo presentados.

Pago provisional de cuota en oro. - El Dr. Mat informó al Consejo de haberse recibido en el Banco dos cartas del Fondo Monetario Internacional, de fecha 17 del corriente. En una de ellas el Fondo comunica, entre otras cosas de menor importancia, que espera comenzar sus operaciones el primero de Marzo próximo.

La otra comunicación se refiere al pago en oro que Chile debe efectuar para cumplir con las disposiciones referentes a la cuota de U.S.\$ 50.000.000.- que le fue asignada en el Convenio sobre Fondo Monetario International.

El Gerente expresó que como los señores Directores recordaban, para determinar el aporte en oro cada adherente al Fondo puede elegir entre dos cantidades:

- a) el 10% de las disponibilidades en oro ó dólares con que cuente a la fecha en que el Fondo notifique que está en condiciones de iniciar sus operaciones, y
- b) el 25% de su cuota.

El saldo de la cuota correspondiente, deberá interesar en moneda corriente.

Sobre estas bases el Banco comunicó al Fondo, con fecha 14 de Noviembre del año pasado, el Estado de las Reservas Monetarias de Chile al 12 de Setiembre de ese mismo año.

la carta que ahora se ha recibido, continúa el Dr. Max expresa que el Fondo aun no pue de pronunciarse en definitiva sobre algunos puntos de dicha comunicación, y propone en consecuencia, que el Banco efectúe antes del 1^o de Marzo del corriente año un pago provisional por un monto de 253.483.637 onzas de oro fino, equivalentes a US\$ 8.882.427,30.- Esta cantidad representa el 10% de aquellas partidas que en la citada comunicación del Banco de 14 de Noviembre, sobre Reservas Monetarias, aparecen como oro metálico y dólares, después de descuentar de ellas la suma de US\$ 5.000.- que ya fue pagada por el Banco al Fondo en el momento de firmar el convenio.

El Gerente señor Machke, agregó que de acuerdo con la opción que concede a los adherentes al Fondo el Art. 3º, lección 3 del convenio, se había escogido el 10% de las disponibilidades en oro y dólares, en atención a que esa cifra era menor que el 25% de la cuota. Este pago podía realizarlo el Banco sin mayor consulta, pues está autorizado para ello por el Art. 2º de la ley 8.403 que aprobó los bonos de Bretton Woods.

Por último, el Gerente se refirió al saldo de la cuota que deberá ser pagado en moneda corriente en una oportunidad que se fijará posteriormente, y que no dará origen de inmediato a nuevas emisiones por parte del Banco Central, pues dicho pago se efectuaría realizando sólo algunos asientos de contabilidad, que sólo se transformarán en circulante activo en el caso de una balanza de pagos favorable.

Después de oír las explicaciones anteriores, el Directorio acordó autorizar el pago de la cuota en oro por el monto referido de 253.483.637 onzas de oro fino, equivalentes a US\$ 8.882.427,30, cargando su importe al oro específico en el exterior que forma la nueva reserva del Banco.

De acuerdo aanimismos facultar al señor Gerente para que proceda al pago del saldo de la cuota que deberá efectuarse en moneda corriente, mediante la apertura de una cuenta corriente a la orden del Fondo, en el momento que éste lo requiera.

El Gerente, señor Machke, expuso que en conformidad al acuerdo tomado en la última sesión se pidió y obtuvo de la bia. de Acero del Pacífico una transcripción certificada por el Secretario General de dicha Compañía, del convenio celebrado entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Export Import Bank de Washington, referente al crédito por US\$ 28.000.000.- otorgado para la instalación de esa industria.

De la revisión de sus cláusulas se desprende que la Corporación de Fomento ha tomado el compromiso de suministrar los fondos necesarios para la instalación y puesta en marcha de la planta de la bia. de Acero del Pacífico, en exceso de los US\$ 28.000.000.- convenidos con el Eximbank.

El Art. 5º de dicho convenio reitera el compromiso incondicional, por parte de la Corporación de pagar a la bia. de Acero cualquier cantidad no pagada a su debido tiempo por los suscriptores de los valores de la Compañía, como también se obliga a suministrar cualquier suma adicional, ya sea para gastos en Chile, en los Estados Unidos o en otra parte, que sean necesarios para la terminación y operación de la planta, en exceso del equivalente de US\$ 25.000.000.- suscriptos por particulares, y de los US\$ 28.000.000.- disponibles bajo las condiciones pre establecidas en el convenio con el Eximbank.

Frente a tales precias disposiciones, desea recordar al Directorio que entre las condiciones indicadas por el Gerente de la Compañía de Acero del Pacífico, en la última reunión a que fue invitado, no se contemplaron éstas que tienen una importancia tan fundamental en el financiamiento de la industria de la bia. de Acero del Pacífico. Su importancia deriva de las expresiones de los propios representantes de la bia. indicada, en el sentido de que los recursos consultados hasta ahora resultan insuficientes para la adquisición e instalación de la planta de acero, en atención al aumento de

bia. de Acero del Pacífico

los precios en los Estados Unidos, aumento que elevaba considerablemente los cálculos que se tuvieron en vista al contratar el crédito primitivo de los U\$S 28.000.000.- con el Eximbank.

De todo punto de vista necesario, expresó el Dr. Marchke que el Directorio aprecie la responsabilidad que pueda afectar al Banco al otorgar los anticipos acordados en principio, hasta concurrencia de U\$S 10.000.000.- como su aporte a una empresa de indiscutible interés nacional, porque si el fincamiento no fuese lo suficientemente previsto para lograr la instalación y el funcionamiento de la planta, podría quedar este esfuerzo a medio camino y afectar seriamente el servicio de la amortización e intereses de los anticipos otorgados por el Banco Central.

Agregó el señor Marchke que creía necesario pedir a la Corporación de Fomento que concretara sus puntos de vista ante la eventualidad de que el Eximbank rehusara aceptar la ampliación de los créditos otorgados para este objeto e impusiera al Banco de los estudios que para ese evento hubiere realizado.

Se trata de una operación de una cuantía considerable y el Banco Central, a su juicio debe agotar sus precauciones para que el otorgamiento de las facilidades que se le han solicitado estén a cubierto de contingencias futuras. En todo caso estima indispensable que la Corporación de Fomento dé a conocer al Banco los recursos que pondría a su disposición para hacer frente a estas eventualidades en el caso de interrupción o atraso en la puesta en marcha de la empresa proyectada.

El Director señor Müller expuso que el compromiso de la Corporación de Fomento de la Producción, que se contiene en diversas cláusulas del convenio que dicha entidad ha celebrado con el Export Import Bank de Washington, a que se ha referido el señor Gerente, no es una condición previa para otorgar los préstamos hasta por U\$S 28.000.000.- establecidos en dicho convenio, sino una condición del contrato, propia, por lo demás, de todos los documentos de esta naturaleza.

Lo anterior, por lo tanto, no significa que si el crédito resultara insuficiente para terminar la instalación de la Usina de San Vicente, esa terminación deba efectuarse íntegramente la Corporación de Fomento con sus propios recursos, pues es de suponer que el Eximbank aceptaría financiar totalmente el costo de la usina, no obstante el aumento de los precios en los Estados Unidos, tal como ocurrió en Brasil con el financiamiento de la industria ferroviaria de "Volta Redonda", en que esa misma Institución otorgó créditos por un total de U\$S 45.000.000.- cuando en un principio el presupuesto para la instalación de esa industria habría sido sólo de U\$S 25.000.000.-

Ante el alza que ha experimentado la instalación de la usina de la bici. de Acero del Pacífico a consecuencia del aumento de los precios en los Estados Unidos, se están reuniendo ya los antecedentes necesarios para pedir al Eximbank un aumento del préstamo anteriormente convenido, pero, como ya tuvo oportunidad de manifestarlo en sesiones anteriores, ni el crédito de los U\$S 28.000.000.- ni, por lo tanto, el aumento que va a solicitarse podrá emplearse antes de un plazo no menor de seis meses, razón que es la que ha determinado a la Compañía para solicitar del Banco Central el anticipo de U\$S 5.000.000.- necesario para financiar los gastos en Estados Unidos durante el primer semestre del año en curso.

No obstante estas explicaciones, terminó el señor Müller, en su carácter de Director del Banco Central, no vi inconveniente y aún, estima necesario que el Banco obtenga de la Corporación de Fomento de la Producción el otorgamiento de su responsabilidad solidaria con la Compañía de Acero del Pacífico mientras dure el servicio de amortización e intereses de los anticipos concedidos a esta última.

El Presidente, señor Corruco, dijo que reconociendo la importancia capital que tendría para la economía nacional la instalación de la industria del acero en la forma proyectada, no podía dejar de hacer presente al Directorio una vez más que, a su juicio, era fundamental para el Banco, examinar, bajo todos sus aspectos, la parte legal de la operación solicitada, a fin de que la Institución no esté en ningún momento expuesta a correr riesgos indebidamente realizando operaciones en forma de anticipos o de otros avales, que se apartan del verdadero rol de esta Institución.

en el sentido indicado, y participando en todo de la opinión expuesta en la presente sesión por el señor Gerente, hizo indicación para pedir a la Corporación de Fomento de la Producción que de a conocer al Banco cuales serían los recursos que destinaría a terminar la instalación de la industria del acero en caso de que el Export Import Bank no concediera la ampliación de los créditos convenidos para ese objeto.

Después de un extenso cambio de ideas, los Directores presentes estuvieron informes con las ideas sugeridas por el señor Presidente y el señor Gerente General y acordaron en consecuencia, solicitar de la Corporación de Fomento de la Producción los antecedentes correspondientes, como asimismo la garantía solidaria que deberá cubrir los anticipos solicitados.

Jubilaciones

bonrado babezas Arízcar - El señor Gerente hizo dar lectura a una carta del Gravier Babero de la Oficina de Valparaíso, señor bonrado babezas Arízcar, en que por razones de salud solicita que se le conceda el beneficio de la jubilación y expresa que en atención a que antes de ser funcionario del Banco fué empleado de la antigua Oficina de Comisión Fiscal, no le alcanzan los beneficios de la ley que crea la baja Bancaria de Pensiones, en virtud de lo cual pide que se le abonen algunos años de servicios con el objeto de mejorar el monto de la pensión de jubilación a que tendría derecho.

El señor Kraschke expresó que el señor babezas era un empleado fundador del Banco, de modo que tenía poco más de 21 años de servicios y que sobre la base del sueldo mensual de que ahora goza y que asciende a \$ 6.780.- sin contar gratificaciones, percibiría una pensión de jubilación de, más o menos, \$ 4.500.- al mes, equivalente a la mitad de la actual renta, contando su sueldo mensual y las gratificaciones semestrales.

En virtud de los antecedentes expuestos, el Directorio acordó aceptar la renuncia que deberá presentar el señor babezas y concederle los beneficios de la jubilación, abonándole 4 años y 8 meses de servicios con el objeto de que la pensión de jubilación correspondiente alcance a \$ 5.500.- mensuales. - El capital necesario para que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos pueda atender este abono de tiempo y que alcance a \$ 122.448.- aproximadamente, será cubierto por dicha Asociación con cargo a la suma de \$ 1.083.499.20 que el Banco le entregó en virtud del acuerdo del Directorio tomado en sesión de 11 de Diciembre de 1946.

Empleados

A propuesta del señor Gerente y para llenar las vacantes producidas en la Oficina de Santiago con la promoción de algunos empleados que irán a prestar sus servicios a diferentes Agencias del Banco, se acordó designar a los señores Eugenio Ramírez Ortíz y Daniel Igarte Orrego como Auxiliares de la Oficina Central, con el sueldo vital.

Se acordó, asimismo, designar portero de la Oficina de Santiago, al señor Juan García Menares, que actualmente presta sus servicios en calidad de obrero. El señor García gozará también del sueldo vital.

Se levantó la sesión.

Oscar M. Gómez

M. Allison
A. Litt

N. Frucco
P. C. C. C. C.

J. O. Zeitelborn
J. O. Zeitelborn
O. A. H. S. J.